

San Juan de Pasto (Nariño), 13 de mayo de 2021

Señor
WILLIAM FABIÁN PANTOJA MUÑOZ
PRESIDENTE DE JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL
Parte Alta de la vereda Vergel
Celular: 3106863297
Correo: wpantoja91@gmail.com
Tangua-Nariño.

Referencia: **Contrato de Concesión Bajo el Esquema de APP No 015 de 2015 – “Rumichaca – Pasto”.**

Asunto: **Respuesta a solicitud con radicado R-02-20210302-00585. Derecho de Petición: Corrección de la construcción de alcantarillas en la parte alta de la vereda el Vergel.**

Cordial Saludo,

La Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S., a cargo de la ejecución del Proyecto de Infraestructura Vial Rumichaca – Pasto, concesionado mediante el Contrato de APP N° 015 de 2015, suscrito con la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, se permite emitir respuesta a su petición, en los siguientes términos:

Efectuada la correspondiente diligencia de verificación e identificación de las condiciones físicas actuales de los descoles ubicados en la Vereda el Vergel, del municipio de Tangua, es dable concluir que, las actividades ejecutadas a nivel constructivo se encuentran en términos óptimos y adecuados, dentro del alcance que corresponde al proceso constructivo del Proyecto observando las características y parámetros de diseño, previamente definidos y estipulados en el Apéndice Técnico 1 del Contrato de Concesión, y que son de obligatorio cumplimiento, en dichos términos, para la Concesionaria. Ahora bien, atendiendo los puntos de su petición:

1. La obra que se encuentra en la parte alta de la vereda El Vergel corresponde a la ODT tipo alcantarilla existente de diámetro 0.60 m ubicada en el PK14+945, la cual por la construcción de la segunda calzada del proyecto doble calzada Rumichaca – Pasto, fue prolongada y reemplazada por una alcantarilla de diámetro 0.90 m.
2. El aumento del diámetro de la tubería de 0.60 m a 0.90 m se realizó para acatar la normativa INVIAS en cuanto a diámetro mínimo de obras de drenaje transversal en tramos de vía completamente nueva y no por un aumento de caudal en el sector, ya que la anterior estructura estaba en la capacidad de captar las aguas generadas por la vía incluyendo la segunda calzada construida.



3. No hay ninguna corrección posible ya que como se mencionó en los puntos anteriores, la obra corresponde a una alcantarilla existente que fue prolongada y cambiada por una tubería nueva. Adicionalmente, la obra en mención no cuenta con observaciones de tipo técnico por parte de la Interventoría y cuenta con las aprobaciones respectivas.
4. La Concesionaria en 2019, busco construir un canal que permitiera recoger las aguas provenientes del descole, hasta llevarlas al río Guaitara, sin embargo, la comunidad del sector no permitió la realización de los trabajos, para la construcción del canal.
5. Las afectaciones que se evidencian en las fotografías anexadas al derecho de petición son producto de las fuertes lluvias que se han presentado en el sector y no por las obras construidas. Lo anterior se fundamenta en que después de la inspección a las obras del sector por motivo de las fuertes lluvias, no se encontraron afectaciones de ningún tipo en las estructuras.
6. En el recorrido realizado el 13 de abril del presente año, se hizo una inspección del sector en compañía de la residente social María Nelly Meza B. y del fontanero de la vereda El Vergel Humberto Pantoja para constatar las presuntas afectaciones. En dicho recorrido, se observa que el camino peatonal continúa intransitable por la fuerte precipitación ocurrida el 1° de marzo de 2021, en donde hubo un flujo de agua que bajó de la obra del PK14+945 pero se aclara que la cantidad de agua fue producto de las fuertes lluvias y no como consecuencia del aumento deliberado de caudal en la obra de drenaje. En la mencionada fecha, se dio trámite a la solicitud que hizo el fontanero y la comunidad de la vereda El Vergel para reestablecer el servicio de acueducto a 34 familias, teniendo en cuenta que la ayuda prestada fue una colaboración del Consorcio SH en la ola invernal. Se anexa registro de visita. De otra parte, el supuesto daño al tanque de acueducto No es de conocimiento del fontanero de la vereda, ya que en ninguna de las visitas lo ha referido. Cabe mencionar, que el proceso constructivo en este tramo concluyó y está en funcionamiento desde hace meses atrás, por lo cual no es de competencia del Consorcio SH responder por los presuntos daños ocasionados en terrenos y cultivos de una obra concluida.
7. No es correcto hacer responsable a personas y/o autoridades de los sucesos ocurridos ya que la causa de las afectaciones presentadas obedece a un factor climático. Se entiende la preocupación de la comunidad, pero los argumentos expresados en el derecho de petición están basados percepciones y mientras que las obras ejecutadas cuentan con los respectivos sustentos técnicos o de lo contrario no se hubiese tenido el aval para iniciar la construcción.



8. El zodme al cual se hace referencia en el derecho de petición corresponde al Z4-9. Se anexa a esta respuesta el acta de reunión de nombre: "Seguimiento a los acuerdos con la comunidad de la vereda el Vergel sobre la construcción del sistema de drenaje del zodme Z4-9, opción No. 2" de fecha 5 de junio de 2019 y el oficio dirigido a la Alcaldía de Tangua con las acciones realizadas en la Vereda el Vergel del municipio de Tangua para el manejo de aguas lluvias del drenaje del zodme Z4-9 – Unidad Funcional 4 de fecha de 1 de agosto de 2019. En ambos documentos queda claro la disposición de realizar la construcción de un drenaje acordado por la comunidad pero que debido a que no se obtuvo el permiso de unos propietarios para realizar la dicha obra, esta fue suspendida, de modo que recae sobre la comunidad la responsabilidad de ante futuras afectaciones o daños que se puedan presentar a causa de eventuales precipitaciones fuertes.

En este orden de ideas, se espera del señor William Pantoja, como líder comunitario que gestione con la Alcaldía de Tangua y la comunidad la adecuación del camino peatonal que implicaría reubicación de la tubería del acueducto, la cual está expuesta actualmente, propensa a ser impactada durante los trabajos de mejoramiento del camino.

Finalmente, esta revisión de los diseños ejecutados, el seguimiento de la construcción de las obras y el acompañamiento a la comunidad reflejado en las distintas actas de reunión con los habitantes y autoridades del sector es en respuesta a un estudio y análisis técnico realizado por profesionales idóneos que cuentan con el conocimiento y experiencia necesarios para la identificación de soluciones viables y acordes con los requerimientos técnicos asociados al Contrato.

Cordialmente,

**GERMAN DE
LA TORRE
LOZANO**

GERMÁN DE LA TORRE LOZANO
Gerente General
Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

UNC: I REPRESENTANTE LEGAL, EN FUE LA
TORRE LOZANO, STREET=CL 99 14 49 P 4 TO
EAR, S=PASTO, OU=REPOSICION - 53 DIAS -
TOKEN FIS: SERIALNUMBER=1283311,
OID.1.3.6.1.4.1.23287.2.2=900808463,
OID.1.3.6.1.4.1.23287.2.2=79326611,
OID.1.3.6.1.4.1.23287.2.1=107,
C=CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR S A
S, L=NARINO, G=GERMAN,
E=GDELATORRE@UNIONDELSUR.CO, C=CO,
CN=GERMAN DE LA TORRE LOZANO
Razón: Soy el autor de este documento

Anexo: acta, asistencia, RF reunión El Vergel 05062019
oficio alcaldía
Trámite fontanero El Vergel_ Humberto P.
Elaboró: Guillermo G. CSH - A. Argoty - A. Romero
Revisó: L. López CSH. - Estefany Urbano PQRS
Aprobó: E. De La Portilla
Remisión: RP-CM-CSH-CVUS-4-GP-006283





ANGELICA SAMANTHA VIVEROS YELA <aviveros@uniondelsur.co>

**OFICIO CVUS 01978-21 Respuesta a solicitud con radicado R-02-20210302-00585.
Derecho de Petición: Corrección de la construcción de alcantarillas en la parte alta
de la vereda el Vergel.**

LADY STEPHANIE RIASCOS CARVAJAL <gestiondocumental@uniondelsur.co>

18 de mayo de 2021, 16:26

Para: wpantoja91@gmail.com, ANGELICA SAMANTHA VIVEROS YELA <aviveros@uniondelsur.co>

Buen día

Señor

WILLIAM FABIÁN PANTOJA MUÑOZ
PRESIDENTE DE JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL
Parte Alta de la vereda Vergel

Reciba un cordial saludo de la Concesionaria Vial Unión del Sur,

Por medio del presente, se remite adjunto comunicación **01978-21** para su conocimiento, en respuesta al radicado **R-02-20210302-00585**.

--

Muchas Gracias

Cordialmente,

Angelica Viveros

Analista Gestion Documental

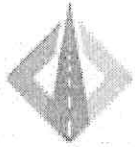
Cra 22B No 12 Sur -137 San Miguel de Obonuco

Pasto, Narino, Colombia

Tel (057)(2) 7377200, 7377129, 7377130 y 7317131

Cel: 3128164566

www.uniondelsur.co - @viauniondelsur facebook/Viauniondelsur




UNIÓN DEL SUR

CONCESIÓN
Rumichaca
Pasto



www.uniondelsur.co

2 adjuntos

 **anexo-01978-21.rar**
4454K

 **01978-21.pdf**
233K